

SECRETARÍA DE FINANZAS

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV, 30, fracciones XIV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 480 y 481 del Código Financiero del Distrito Federal y 34 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publica las siguientes modificaciones al:

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1. **Se elimina el concepto “oficio electrónico” en el numeral 2 del Apartado III Disposiciones Generales.**
2. **Se modifican los numerales 3 último párrafo, 15 y 18 del Apartado IV.3.3 Adecuaciones Programático-Presupuestarias, para quedar como sigue:**
3.
.....

En todos los casos, las UR's deberán hacer las solicitudes de las APP's a través del SICE.
15. Las DGE's al recibir por el SICE las APP's compensadas, revisarán su correcto requisitado y, en su caso, sus titulares las autorizarán mediante su registro.
18. La DGPP al recibir por el SICE las APP's líquidas, revisarán su correcto requisitado y, en su caso, el titular las autorizará mediante su registro.
3. **Se modifica el numeral 7 del Apartado IV.6 Egresos relacionados con los Ingresos de Aplicación Automática, para quedar como sigue:**
7. En el recuadro de Notas Especiales o Aclaraciones habrá de anotarse la leyenda “No implica salida de efectivo”, en virtud de que a través de las CLC's se actualiza el registro de los gastos que previamente hayan sido realizados con los recursos obtenidos por concepto de los ingresos referidos. Tratándose de este tipo de recursos, en la CLC en el recuadro de sello de recibido, en el espacio de la DGAF, el personal facultado de la UR deberá firmar electrónicamente de que ha efectuado el pago
4. **Se modifican las actividades 3 y 4 del Tramo de solicitud de autorización de registro, 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del Tramo de registro presupuestal del Apartado I.3 Ciclo de las Afectaciones Programático-Presupuestarias, para quedar como sigue:**

Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad
Tramo de solicitud de autorización de registro		INICIO

- 3 Elabora la APP's así como su justificación, con firma del titular o servidor público de nivel de estructura designado y solicita a través del SICE autorización de registro de la APP compensada a la DGE correspondiente o a la DGPP la ampliación o reducción presupuestal líquida, según sea el caso.
- 4 En caso de APP's rechazadas, la UR elabora y tramita con un número diferente, a través del SICE las APP's compensadas y líquidas.

Tramo de registro presupuestal

- | | |
|--|--|
| Dirección General de Egresos | 1.1 Si: Autoriza el registro a través del SICE mediante firma del titular de la DGE, acompañado de la firma del Director de Área responsable de la revisión. |
| | 1.2 No: el Director de Área respectivo de la DGE rechaza las APP's a través del SICE. La UR reinicia en la actividad 3 del Tramo de solicitud de autorización de registro con un número de afectación diferente. |
| Dirección General de Política Presupuestal | 2.1 Si: Autoriza el registro a través del SICE mediante firma del titular de la DGPP, acompañado de la firma del Director de Área responsable de la revisión. |
| | 2.2 No: el Director de Área respectivo de la DGPP rechaza las APP's a través del SICE. La UR reinicia en la actividad 3 del tramo de solicitud de autorización de registro, con un número de afectación diferente. |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes modificaciones del Manual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del 1° de diciembre de este año.

México D. F. a 27 de noviembre del 2006

(Firma)

**LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE FINANZAS**
